



GOBIERNO REGIONAL PUNO

## Resolución Ejecutiva Regional

Nº 365-2018-GR-GR PUNO

PUNO, 27 SEP 2018

### EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Memorando Nº 1158-2018-GR PUNO/GGR, sobre AUTORIZACIÓN DEL DIRECTORIO DE GERENTES REGIONALES, PARA INICIO DE ACCIONES LEGALES; y

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento visto se dispone la proyección de acto resolutivo, teniendo en cuenta el Acta de Reunión del Directorio de Gerentes, Directores y Jefes de Oficina del Gobierno Regional Puno, de fecha 04 de Agosto 2018, autorizando al Procurador Público Regional para que inicie acciones legales que correspondan;

INFORME LEGAL Nº 353-2018-GR PUNO/ORAJ. Mediante Contrato Nº 064-2017-AS-GRP celebrado con don Davir Ubaldo Collaqui Limachi, para la contratación de bienes, adquisición de mobiliario y equipo de uso agrícola y pesquero, según especificaciones técnicas para las metas de PROCOMPITE.

El expediente que es tramitado con el Memorando visto, consta de trece (13) folios más ocho (08) de los actuados.

De conformidad con el artículo 47° de la Constitución Política del Perú que establece que la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos, concordante con el Decreto Legislativo Nº 1068 del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 017-2008-JUS y con el artículo Nº 78° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, modificada por Ley Nº 27902;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO ÚNICO.- AUTORIZAR** a la **PROCURADORA PÚBLICA REGIONAL PROVISIONAL A CARGO DE LOS ASUNTOS JUDICIALES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO**, para que, en representación y defensa de los intereses del Gobierno Regional Puno, interponga las acciones legales que correspondan, respecto al Informe Legal Nº 353-2018-GR PUNO/ORAJ tramitado con Memorando Nº 1158-2018-GR PUNO/GGR. Para el efecto se notificará la presente resolución más sus actuados en un total de veinte y uno (21) folios.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**JUAN LUQUE MAMANI**  
GOBERNADOR REGIONAL